



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08 -2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 20 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N°0248-2020-OA-GA-MDCA de fecha 15 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, en la cual solicita Aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA META: COMPONENTE 1: OBRAS CIVILES "DEMOLICION, DESMONTAJE Y CONSTRUCCION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL CAÑETE - LIMA"**, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020 y de conformidad al Artículo Primero numeral dieciocho de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar los expedientes de Contratación de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de Conformidad con el numeral 42.1. del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de la Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2020-MDCA-GM de fecha 13 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - Versión 01 del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que contiene el Proceso mediante Adjudicación Simplificada- para la Contratación de la Ejecución de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA META: COMPONENTE 1: OBRAS CIVILES "DEMOLICION, DESMONTAJE Y CONSTRUCCION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL CAÑETE - LIMA"**, Primera Convocatoria por la suma total de S/. 1, 058,953.29 (un millón cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 29/100 soles).

Que, mediante Resolución N° 36-2019-MDCA-GM, de fecha 02 de mayo del 2019, la Gerencia Municipal Aprueba del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA META: COMPONENTE 1: OBRAS CIVILES "DEMOLICION, DESMONTAJE Y CONSTRUCCION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL CAÑETE - LIMA"** Primera Convocatoria, por la suma total de S/. 1, 058,953.29 (un millón cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 29/100 soles).

En la cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a indicado por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 195, de fecha 18 de febrero de 2020, S/.1, 058,953.29 (un millón cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 29/100 soles). , con ello se garantiza cubrir el presupuesto para proceder a realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCA, que otorga facultades a Gerencia Municipal;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA META: COMPONENTE 1: OBRAS CIVILES "DEMOLICION, DESMONTAJE Y CONSTRUCCION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL CAÑETE - LIMA,** Primera Convocatoria por la suma total de S/.1, 058,953.29 (un millón cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 29/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial lleve el expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias y otras que establece la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE


CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"